GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE TERMINACIÓN	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-01-02

ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA
CONTRATO No.	202501571
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO I.
OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 01	Modifica la cláusula 6. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500232 del 24 de enero de 2025, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, de la secretaria de hacienda Departamental, por valor de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCINTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($15.673.820.320,00). Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Ordenanza No. 617 de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 609 de 2024 y se dictan otras disposiciones", aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico en primer debate el día 24 de junio de 2024 y en segundo debate el 26 de junio de 2024, la cual autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2027. En ese sentido, teniendo en cuenta que el proyecto "OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO I". Es financiado en su totalidad por recursos del crédito y que a ejecución del presente proyecto no excede la vigencia 2027 aprobado en la ordenanza 617 de 2024, está autorizado por la Asamblea departamental a comprometer vigencias futuras para iniciar culminar el presente proyecto. Por lo que se ejecutará presupuestalmente de la siguiente manera: Para la vigencia 2025, hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.568.183.746) con cargo a las vigencias futuras aprobadas por la Asamblea Departamental del Atlántico, mediante la Ordenanza No. 617 de 2024. Para el desarrollo de la presente contratación en la vigencia 2025, EL DEPARTAMENTO, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500232 del 24 de enero de 2025, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda Departamental. Modifica la CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los Municipios de Usiacurí y Baranoa en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
FECHA OTRO SÍ	24/06/2025
CONTRATISTA DE LA OBRA	**CONSORCIO HABITAT ATLANTICO G1** NIT: 901.933.680-0 Representante Legal: LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ Identificación: CC 17.589.706
INTERVENTOR	**CONSORCIO RC VIVIENDAS 2025** NIT: 901.943.387-1 Representante Legal: ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR Identificación: CC 85.476.995
FECHA DEL CONTRATO	25/04/2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.000.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	23/05/2025

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE TERMINACIÓN	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-01-02

FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	22/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/07/2026
SUPERVISOR	ROCIO JIMÉNEZ HURTADO Subsecretaria de Vivienda

En Barranquilla, a los quince (15) días del mes de julio de 2026, se reunieron los señores: **ROCIO JÍMENEZ HURTADO,** Subsecretaria de Vivienda, en su condición de Supervisora del contrato, **LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ**, representante legal de CONSORCIO HABITAT ATLANTICO G1 en condición de Contratista, y **ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR**, representante legal del CONSORCIO RC VIVIENDAS 2025, en su condición de Interventoría con el objeto de dar por finalizado el contrato de obra en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que a la fecha de la presente acta el contratista de obra a ejecutado el 100% del objeto del contrato No. 202501571, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2. Que no obstante a lo anterior, el contratista de obra se compromete a subsanar en un plazo no mayor de quince (15) días la información relacionada en el drive como evidencia de la ejecución: https://drive.google.com/drive/folders/12nmz87zeAdXtgjcqu_jCrNsrcj-e40_Y?usp=drive_link.

Se firma la presente Acta el quince (15) días del mes de julio de 2026, por quienes en ella intervinieron.

ROCIO JIMENEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda
Supervisora
Departamento del Atlántico

LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ
Representante Legal
Contratista de obra
Consorcio Hábitat Atlántico G1

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
Representante Legal
Interventoría de obra
Consorcio RC viviendas 2025